

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRO-MECÁNICAS DE LA RED DE SANEAMIENTO DE SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

<u>ÍNDICE</u>	<u>PÁGINA</u>
1 OBJETO DEL CONTRATO	2
2 ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	3
3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
4 VARIANTES.....	3
5 DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL	3
6 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y ALCANCE	3
7 PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL DE LICITACIÓN, PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
8 REVISIÓN DE PRECIOS	6
9 FORMA DE PAGO	6
10 GARANTÍA DEFINITIVA	7
11 CONDICIONES DE APTITUD.....	8
12 PUBLICIDAD	10
13 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN	10
14 CRITERIOS DE VALORACIÓN	14
15 APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	16
16 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	17
17 RESPONSABLE DEL CONTRATO	18
18 EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	19
20 CONFIDENCIALIDAD	20
21 PENALIZACIONES.....	21
22 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO	22
23 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	22
24 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	22
25 SEGURO	22
26 RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	22
27 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	23
28 RÉGIMEN JURÍDICO	24
29 JURISDICCIÓN COMPETENTE	24

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo programado y, en su caso, de mantenimiento correctivo de las instalaciones electro-mecánicas, pertenecientes a la Red General de Saneamiento de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. de conformidad a lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las Instalaciones objeto de esta licitación se detallan a continuación:

- Estación de Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.).
- Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (E.B.A.R.) Interceptor General.
 1. E.B.A.R. Behobia.
 2. E.B.A.R. Gal.
 3. E.B.A.R. Amute.
 4. E.B.A.R. Alameda.
 5. E.B.A.R. San Pablo.
 6. E.B.A.R. Hondartza.
- Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (E.B.A.R.) Auxiliares.
 1. E.B.A.R. Palmera-Montero.
 2. E.B.A.R. Puente Internacional.
 3. E.B.A.R. Puntal.
 4. E.B.A.R. Kofradia.

El alcance del servicio comprende todas las labores de mantenimiento preventivo y predictivo programado de las instalaciones pertenecientes a la Red General de Saneamiento, según el Plan de Gestión de Mantenimiento de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se deberá presentar un programa para todo el año, con los trabajos y el tiempo necesario para la correcta ejecución de las labores de mantenimiento del Plan de Gestión, para cada una de las instalaciones.

Asimismo, el objeto del servicio comprende las labores de mantenimiento correctivo que, en su caso, requiera SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. en función de sus concretas necesidades.

Para cualquier dato técnico complementario que los licitadores necesiten para la elaboración de la oferta, pueden ponerse en contacto con los servicios técnicos, Departamento de Instalaciones, de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

2 ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. (en lo sucesivo, TXINZER).

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración de TXINZER, quien, en su caso y conforme a las normas de derecho privado de aplicación, podrá facultar expresamente a las personas que estime oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación con el contrato.

3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el presente Pliego.

4 VARIANTES

No se admiten.

5 DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice tras la adjudicación, el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta que presente la empresa adjudicataria.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

6 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y ALCANCE

La duración del contrato será de dos años, a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de dos años adicionales, mediando notificación fehaciente por parte de TXINZER, dentro del último trimestre del plazo de duración inicial del contrato o de las prórrogas en curso, quedando obligado el contratista al cumplimiento del contrato y de los pliegos que rigen el mismo durante su vigencia, prórrogas incluidas.

7 PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL DE LICITACIÓN, PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Mantenimiento preventivo y predictivo programado:

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica, el precio anual al que prestarán el mantenimiento preventivo y predictivo programado de las instalaciones electro-mecánicas de la Red General de Saneamiento de TXINZER, quedando establecido el presupuesto máximo anual en 118.687 euros, IVA excluido.

El IVA a soportar por TXINZER se indicará como partida independiente.

Dicho presupuesto podrá ser reducido por los licitadores en sus proposiciones económicas.

En ningún caso podrá exceder la proposición económica del presupuesto máximo anual de licitación indicado.

Se entenderán comprendidos en el precio ofertado cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del servicio y todos los gastos relativos al personal empleado para la prestación de los mismos (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), los gastos de traslado a las instalaciones objeto de mantenimiento, así como todos los tributos (con excepción del IVA), seguros, licencias, autorizaciones y gastos generales.

Estarán, asimismo, comprendidos en el precio cualesquiera medios, herramientas, equipos, maquinaria, equipos informáticos, etc. que requiera emplear la empresa contratista.

No estarán comprendidos en el precio los materiales fungibles, equipos, o componentes industriales necesarios para la ejecución de los trabajos. TXINZER proporcionará al adjudicatario todos los materiales fungibles, equipos, o componentes industriales, en la forma y cantidad necesaria para la ejecución de los trabajos según la planificación presentada para el mantenimiento preventivo y predictivo programado. En estos casos el contratista no responderá de los defectos que en dicho material pudieran ser detectados.

b) Mantenimiento correctivo:

Los licitadores deberán indicar, asimismo, en su proposición económica los precios unitarios al que prestarán el servicio de mantenimiento correctivo, que en ningún caso podrán exceder de los siguientes precios unitarios:

Tipo de Hora	Técnico	Oficial	Operario
Hora Normal	41,50 €/hora	33,30 €/hora	29,50 €/hora
Hora Nocturna	46,50 €/hora	37,30 €/hora	33,00€/hora

Quedando establecido un valor estimado anual de 21.005 euros, IVA excluido.

El IVA a soportar por TXINZER se indicará como partida independiente.

Los periodos establecidos dentro de la jornada diaria para la consideración de hora normal o nocturna, se aplicarán según los horarios siguientes:

- Horario hora normal: De 06:00 h a 22:00 h.
- Horario hora nocturna: De 22:00 h a 06:00 h.

Dichos precios unitarios podrán ser objeto de reducción en la proposición económica que presente el licitador.

En ningún caso podrá exceder la proposición económica de los precios unitarios máximos de licitación indicados.

Se entenderán comprendidos en los precios unitarios cualesquiera conceptos inherentes a la prestación de los servicios, incluido el desplazamiento a las instalaciones y todos los gastos relativos al personal empleado para la prestación de los mismos (a saber, salarios y Seguridad social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), los gastos de traslado a las instalaciones objeto de mantenimiento, así como todo los tributos (con excepción del IVA), seguros, licencias, autorizaciones y gastos generales.

No estarán comprendidos en el precio los materiales fungibles, equipos, o componentes industriales necesarios para la ejecución de los trabajos. TXINZER proporcionará al adjudicatario todos los materiales fungibles, equipos, o componentes industriales, en la forma y cantidad necesaria para la ejecución de los trabajos que sean solicitados por éste conforme a las necesidades para el mantenimiento correctivo.

En estos casos el contratista no responderá de los defectos que en dicho material pudieran ser detectados.

c) Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, por todo el posible tiempo de duración del mismo (es decir, dos años, más dos años de eventuales prórrogas anuales), asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (558.768) EUROS, IVA excluido.

Dicho valor estimado ha sido calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 17. 8) de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales (en adelante, LSE), esto es, atendiendo al valor real total de los contratos sucesivos del mismo tipo adjudicados durante los doce meses anteriores, corregido en lo posible para tener en cuenta las modificaciones previsibles de cantidad o valor que pudieran sobrevenir durante los doce meses siguientes al contrato inicial.

Asimismo, para el cálculo del valor estimado, se ha tenido en cuenta para el mantenimiento correctivo la siguiente previsión, simplemente orientativa, de horas anuales:

Tipo de Hora	Técnico	Oficial	Operario
Hora Normal	10 horas/anuales	100 horas/anuales	40 horas/anuales
Hora Nocturna	20 horas/anuales	300 horas/anuales	120 horas/anuales

En todo caso, al tratarse de una estimación el adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo que realmente necesite y le requiera TXINZER en función de sus concretas necesidades, sin que ello determine derecho a reclamación económica alguna por parte del contratista de no alcanzarse las cifras estimadas en el párrafo anterior.

8 REVISIÓN DE PRECIOS

El precio anual correspondiente al mantenimiento preventivo y predictivo programado, así como los precios unitarios correspondientes al mantenimiento correctivo podrán ser objeto de revisión anual, una vez transcurrida la duración inicial del contrato, en los términos previstos en los párrafos siguientes.

A tales efectos, el adjudicatario podrá proponer a TXINZER, en el plazo de 15 días a contar desde la finalización del correspondiente año de duración del contrato, un porcentaje de variación anual que, con suficiente justificación a juicio de TXINZER, refleje la evolución de los costes inherentes a la ejecución del contrato (no considerándose en ningún caso los costes asociados a la mano de obra, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial, cuando sean imputables a decisiones del propio adjudicatario).

Dicho porcentaje de variación anual no podrá ser superior al 0,5% del precio utilizado como base para realizar la revisión conforme a lo indicado en el último párrafo de esta Condición.

Dicho porcentaje de variación anual del precio deberá ser aprobado por TXINZER en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la propuesta realizada a tal efecto por el adjudicatario. Una vez aprobado por TXINZER, y en el plazo de diez días a contar desde dicha aprobación, el contratista deberá emitir, de conformidad con lo previsto en la siguiente Condición, la correspondiente factura con el precio, en su caso, revisado. En el caso de que TXINZER no apruebe el porcentaje de variación anual propuesto por el adjudicatario, se mantendrá el precio anual correspondiente al año inmediatamente anterior.

La primera revisión se practicará, en su caso, transcurrida la duración inicial del contrato (es decir, trascurridos dos años), utilizando como base el precio anual correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo programado y los precios unitarios del mantenimiento correctivo ofertados por el adjudicatario y, para el año siguiente, en su caso, se utilizarán como base los precios resultantes de la revisión precedente.

9 FORMA DE PAGO

El precio del mantenimiento preventivo y predictivo programado se abonará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura por el contratista, y una vez aprobada ésta por TXINZER.

Se abonará mensualmente (excepto en el mes de agosto) una cantidad fija, cantidad que resultará de la operación de dividir el precio anual ofertado por el mantenimiento preventivo y predictivo programado, en once mensualidades.

El adjudicatario deberá emitir la factura mensual detallada, en el plazo de diez días naturales desde la finalización del mes en el que se hayan prestado los servicios objeto de facturación.

TXINZER abonará el precio por los servicios prestados por el mantenimiento preventivo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indique por parte del contratista, dentro de los 60 días siguientes a la finalización del mes a que correspondan los servicios, previa aprobación de la misma por TXINZER.

El precio del mantenimiento correctivo se abonará, en su caso, mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura detallada por el contratista, y una vez aprobada ésta por TXINZER.

El precio a abonar al contratista por la prestación del servicio del mantenimiento correctivo será el resultante de aplicar al precio unitario por hora correspondiente por operario ofertado por el contratista por el mantenimiento correctivo, las horas incurridas en el mes en cuestión en dicho mantenimiento.

El adjudicatario deberá emitir la factura mensual detallada en los diez primeros días naturales del mes siguiente al que se trate.

TXINZER abonará el precio por los servicios prestados por el mantenimiento correctivo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indique por parte del contratista, dentro de los 60 días siguientes a la finalización del mes a que correspondan los servicios, previa aprobación de la misma por TXINZER.

10 GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del mismo, vendrá obligado a constituir, una garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del importe anual de adjudicación del mantenimiento preventivo y predictivo programado, I.V.A. excluido.

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir la citada garantía en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, el TRLCSP), que a estos efectos se establece como de aplicación.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo I**.

En el caso de prestarse en metálico, se hará en la cuenta corriente de Kutxabank 2095 5381 19 1061261870.

La acreditación de la constitución de la garantía no podrá hacerse mediante medios electrónicos.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación.

11 CONDICIONES DE APTITUD

Podrán contratar con TXINZER las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que haya determinado por TXINZER.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de los contratos.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con TXINZER en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el suministro de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de

España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LSE, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con TXINZER las agrupaciones de operadores económicos, que deberán constituirse en unión temporal de empresarios y formalizar la misma en escritura pública, a partir del momento en que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los licitadores, deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Tener un volumen de negocios en el ámbito del servicio correspondiente al objeto del contrato, en cada uno de los tres últimos ejercicios, de al menos, 250.000 €.

Se requerirá asimismo el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos siguientes:

- Un oficial 1^ª mecánico, con una experiencia mínima de 4 años en el ámbito del mantenimiento industrial de instalaciones similares a las del objeto de contrato.
- Un ayudante electro-mecánico, con una experiencia mínima de 4 años en el ámbito del mantenimiento industrial de instalaciones similares a la del objeto del contrato.

Este compromiso tiene el carácter de obligación contractual esencial en virtud de lo establecido en el artículo 88.3 de la LSE, siendo el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato. Dicho compromiso deberá ser mantenido por el contratista durante toda la vigencia del contrato, y cualquier variación de los medios adscritos deberá ser aprobada previa y expresamente por TXINZER.

Alternativamente a la resolución, ante la alteración unilateral del contratista de los medios adscritos a la ejecución del contrato, TXINZER podrá exigir la inmediata reintegración de los mismos o, en caso de imposibilidad por causas ajenas al contratista, su inmediata sustitución por otros medios de idénticas características, que deberán ser debidamente autorizados por TXINZER. En estos supuestos se devengarán a favor de TXINZER penalidades similares a las previstas en la Condición 26^a para la ejecución defectuosa, esto es, de 500 euros por cada día natural que transcurra hasta la reintegración o su sustitución autorizada.

Para acreditar la solvencia antedicha necesaria para celebrar el contrato y/o el compromiso de adscripción de determinados medios humanos mínimos, asimismo antedichos, los licitadores que pretendan basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, deberán aportar (según modelo contenido en el Anexo V) escrito otorgado ante Notario, en el que la/s empresa/s implicada/s manifieste/n: que conoce/n en todo su alcance las condiciones de la licitación a la que concurre el licitador; que ostentan la referida solvencia, aportando documento acreditativo de ello (en la forma prevista en la Condición 14^a); y manifieste/n su voluntad irrevocable de poner

a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato (con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por la Administración su sustitución o modificación). La presentación de dicho escrito tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso por TXINZER, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

12 PUBLICIDAD

La presente licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Gipuzkoa, y en el perfil de contratante de TXINZER, accesible en la página web: www.txinzer.com.

La adjudicación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante.

Los gastos de publicación serán de cuenta del licitador que resulte adjudicatario.

13 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

La documentación estará disponible y será accesible por medios electrónicos, en el perfil del contratante de la sociedad, en la dirección web www.txinzer.com.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en las oficinas centrales de TXINZER, sita en Barrio Olaberria 18 de Irún, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en el plazo de **40 días naturales** desde la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, en tres sobres cerrados, indicando en el reverso de los mismos la licitación a la que se concurre, esto es, ***“Proposición para tomar parte en la licitación, para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones electro-mecánicas de la red de saneamiento de SERVICIOS DE TXINGUDI –TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.”***, el número de sobre, la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la oferta y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

La referida limitación horaria para la presentación de proposiciones no será de aplicación cuando las proposiciones sean remitidas por correo, en cuyo caso, podrá realizarse la presentación a cualquier hora del último día del plazo de presentación de proposiciones, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el apartado siguiente.

En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a TXINZER la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama urgente en el mismo día. Asimismo, podrá remitirse el anuncio de envío mediante correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro

de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, constará de los documentos que se indican a continuación:

Sobre A- Se titulará **“APTITUD PARA CONTRATAR”**:

a) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar exigida al licitador y, en su caso, de su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LSE, en forma sustancialmente análoga.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil o, en su caso, Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate o, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una agrupación de operadores económicos, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresarios en caso de resultar adjudicatarios, formalizando la misma en escritura pública.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una agrupación de operadores económicos quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión que deberán constituir, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La agrupación de operadores económicos deberá acreditar su aptitud y capacidad económico-financiera y técnica o profesional conforme a lo previsto en el presente Pliego, pudiendo basarse en las capacidades de los participantes en la agrupación o de otras entidades, en los términos del artículo 40 de la LSE.

El licitador que forme parte de una agrupación de operadores económicos no podrá concurrir además individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación.

Toda esta documentación se presentará en original, o copia debidamente compulsada o autenticada.

b) Declaración responsable ajustada al modelo del Anexo IV de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LSE en relación con el artículo 60.1 del TRLCSP. Dicha declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente el empresario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo presentar el adjudicatario, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, la justificación acreditativa de dicho requisito.

c) Las empresas licitadoras deberán acreditar y justificar estar en posesión de la capacidad financiera y económica y técnica o profesional indicada en la Condición 12ª de este Pliego.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará a través de los medios siguientes:

- Declaración sobre el volumen de negocio en el ámbito del objeto de la presente licitación, referida a los tres últimos ejercicios disponibles.
- Relación de los principales contratos en el ámbito de la presente licitación, entidades públicas o privadas en los tres últimos años que incluye importe, fechas y el destinatario.

d) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios humanos señalados en la Condición 11ª de este Pliego, esto es:

- Se identificará nominalmente a las personas adscritas, de las que se indicará su titulación y años de experiencia y se aportará curriculum vitae justificativo de ostentar la experiencia requerida, con relación detallada de los trabajos realizados.

e) En su caso, Acta notarial de manifestaciones para el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de determinados medios humanos mínimos, pretenda basarse en la solvencia y medios de otras entidades, según modelo contenido en el Anexo V.

f) Documento de designación de medio preferente de recepción de las notificaciones que se efectúen desde TXINZER, según el modelo incorporado como Anexo II al presente Pliego.

g) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.

Sobre B- Se titulará **"PROPUESTA TÉCNICA"**.

Los licitadores presentarán una propuesta técnica que necesariamente deberá contener, como mínimo, los documentos siguientes:

1. Programa de trabajos para la ejecución del servicio correspondiente al mantenimiento preventivo y predictivo programado, en base a un estudio documentado que determine racionalmente la secuencia de actividades de mantenimiento preventivo y predictivo programado y los diferentes plazos en los que se prestarán.
2. Los diagramas y gráficos permitirán visualizar la organización y coordinación del proceso del servicio en el espacio y en el tiempo.
3. Relación de equipos, herramientas y medios auxiliares, que se utilizarán para la ejecución del servicio, con indicación de su marca, modelo, y otros datos de interés.
4. Relación de medios humanos que se adscribirán a la ejecución del contrato, con carácter adicional al mínimo exigido en la Condición 11ª del presente Pliego, identificando un Jefe de Servicio, que será interlocutor único con TXINZER a efectos del seguimiento de la realización del contrato.

Se identificarán nominalmente el Jefe de Servicio y los medios humanos incluidos, indicándose su titulación y Curriculum Vitae.

Asimismo se expresará la organización de los recursos humanos previstos, especificando el control de calidad que se aplica, metodología de trabajo, emisión de informes, etc.

En relación al servicio para el mantenimiento correctivo, se incluirá la metodología de trabajado en la prestación del servicio. Dicha metodología deberá cubrir cuantas tareas de carácter eléctrico o mecánico sean necesarias para el tipo de instalaciones objeto del contrato y las premisas recogidas en la Condición 7ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sobre C- Se subtitulará **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA, TIEMPO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL Y GARANTÍA”**.

La proposición económica que se ajustará al modelo que se adjunta al presente Pliego como **Anexo III**, contendrá la siguiente información:

- Precio anual ofertado por el mantenimiento preventivo y predictivo programado.
- Precios unitarios por tipo de hora y operario ofertados por el mantenimiento correctivo.

Asimismo, en la proposición económica se incluirá la siguiente información:

- Tiempo máximo sustitución personal (máximo 72 horas).
- Garantía que el CONTRATISTA oferta con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos realizados, y que no será inferior al intervalo de tiempo establecido en la planificación del mantenimiento preventivo y predictivo programado para los diferentes trabajos necesarios, y como mínimo de seis (6) meses para el mantenimiento correctivo.

TXINZER podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres A, B y C, así como de los que se puedan exigir en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, por incumplimiento imputable al contratista.

14 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, indicados por orden decreciente de importancia y con su ponderación correspondiente, son los siguientes:

A) Proposición Económica, tiempo de sustitución de personal y garantía: hasta un máximo de 60 puntos.

- **Proposición económica:**

- 1. Presupuesto anual: hasta 50 puntos**

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo éste la valoración máxima, es decir, 50 **puntos**; a continuación se establece la siguiente fórmula:

$$V_i = 50 * P_{\min} / P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Presupuesto correspondiente a la empresa i , en €

P_{\min} = Presupuesto mínimo ofertado, en €

- 2. Precios unitarios por tipo de hora y operario: hasta 5 puntos.**

Los puntos se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = 5 * P_{\min} / P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Sumatorio de precios unitarios correspondiente a la empresa i

P_{\min} = Sumatorio de los precios unitarios más bajos

Los puntos se atribuirán con arreglo el siguiente detalle: **2 puntos** para la mejor oferta en cuanto al **personal Técnico**; **2 puntos** para la mejor oferta en cuanto a los **Oficiales** y, **1 punto** para mejor oferta respecto a los **Operarios**.

- **Tiempo de sustitución de personal: hasta 2 puntos.**

El menor tiempo de respuesta de sustitución del personal contratado obtendrá la máxima puntuación y los restantes obtendrán una puntuación proporcional.

A dichos efectos, el tiempo máximo de sustitución de personal será de 72 horas.

- **Garantía: hasta 3 puntos.**

El mayor plazo de garantía ofertado obtendrá la máxima puntuación y los restantes obtendrán una puntuación proporcional.

B) Propuesta técnica: hasta un máximo de 40 puntos.

- **En relación al mantenimiento preventivo y predictivo programado: hasta un máximo de 30 puntos.**

Se valorará por parte de los servicios técnicos de TXINZER todos los extremos recogidos en la propuesta técnica, en especial, los siguientes aspectos:

- Tiempos y organización del personal para la ejecución de los diferentes programas de trabajo, garantizando en todo momento la disponibilidad y seguridad de todas y cada una de las instalaciones objeto del contrato, según las condiciones del servicio que prestan, y por lo tanto la flexibilización de las tareas programadas en función de las condiciones de explotación.
- Horario de entrada y salida del servicio en las instalaciones de TXINZER.
- Experiencia del personal en mantenimiento industrial y en especial en bombas hidráulicas, motores eléctricos, reductoras, tamices, rejillas, tornillos transportadores, valvulería, trabajos de soldadura y oleo-hidráulica, instalaciones térmicas, motores de cogeneración, componentes eléctricos, conocimiento básico en instrumentación de control.

A estos efectos se subraya la importancia de la presentación de estudio detallado del servicio y realismo del programa y planning, y su coherencia con el personal y medios ofertados.

- **En relación al mantenimiento correctivo: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que el personal adscrito a la oferta, cumpla con lo prescrito en la condición 7 del PTT, singularmente la experiencia y capacitación técnica acreditada, la disponibilidad de los mismos para la prestación del servicio en cargas máximas de trabajo, y el tiempo mínimo ofertado para la ejecución de los trabajos una vez recibida la solicitud por parte de TXINZER.

15 APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El personal técnico de TXINZER calificará previamente los documentos presentados en el sobre A (“Aptitud para contratar”) en tiempo y forma y si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones.

Seguidamente, se procederá a la apertura del sobre B, comprensivo de la propuesta técnica, en orden a efectuar su estudio y valoración.

La apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre C se verificará públicamente, comunicándose a todos los licitadores admitidos, a través del medio preferente para la recepción de notificaciones designado por los mismos conforme al **Anexo II**, las circunstancias de fecha, hora y lugar del acto público de apertura de las proposiciones

económicas. Dichas circunstancias se publicarán, asimismo, en el perfil de contratante (www.txinzer.com) con una antelación mínima de 48 horas.

Leídas las propuestas se desechará las que se encuentren incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP), que a estos efectos se establece como de aplicación.

Terminado el acto público de apertura de proposiciones económicas, se iniciará el estudio y valoración de las mismas.

Tras el estudio y valoración, el personal técnico de TXINZER elevará al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas, clasificadas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Condición 14ª e identificará la oferta económicamente más ventajosa.

Podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

La identificación por parte del personal técnico de TXINZER de la proposición económicamente más ventajosa no genera derecho alguno a favor del licitador propuesto.

El Órgano de Contratación comunicará motivadamente al licitador que hubiere formulado la proposición económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos de valoración, la adjudicación del contrato. Asimismo comunicará, también de forma motivada a los restantes licitadores el resultado de la adjudicación acordada.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación, que se notificará a los licitadores y a la empresa adjudicataria por el medio por ellas designado y se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos previstos en el artículo 67 de la LSE y en el perfil de contratante de TXINZER.

TXINZER tendrá la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

16 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación y a los efectos de formalizar el contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Justificante acreditativo del abono de los gastos de los anuncios de licitación.
- c) Copia de la póliza de seguro, en los términos previstos en el presente Pliego.

- d) Justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la Condición 10ª del presente Pliego.
- e) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios humanos comprometidos para su adscripción al contrato.
- f) En su caso, copia de la constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.

El contrato se formalizará en el plazo de un mes en documento privado, sin que en ningún caso se pueda contravenir lo dispuesto en el artículo 83 de la LSE, en relación al plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 104.2 de la LSE.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de su cuenta.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, TXINZER podrá acordar la resolución del mismo. En tal supuesto TXINZER podrá instar la correspondiente reclamación de daños y perjuicios.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como toda la documentación contractual, si existiera, que formará parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales, si existieran, prevalecerá el Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

17 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a TXINZER o ajena a ésta.

Las instrucciones que imparta el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la empresa contratista.

18 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista TXINZER o, en su caso, el responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue así como de las consecuencias que se deduzcan para TXINZER o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de TXINZER. A estos efectos, TXINZER podrá inspeccionar, en su caso, las diferentes fases de dicha ejecución.

La empresa contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal y en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en relación con el personal que emplee en la ejecución de la prestación.

La totalidad del personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista, ostentando la misma los derechos y deberes inherentes a su condición de empresaria, sin que pueda realizarse reclamación alguna a TXINZER derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

La empresa contratista será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo TXINZER ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que la empresa contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, la empresa contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

El servicio objeto del contrato no comprenderá ni conllevará, en ningún caso, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de TXINZER.

Siendo así, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para él de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, como consecuencia de dicho tratamiento.

19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- a) El cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos.
- b) La indemnización de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

- c) La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales a que se hubiera comprometido en su oferta.
- d) La obtención de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para la ejecución del contrato.
- e) El cumplimiento del Programa de Trabajo ofertado.
- f) El cumplimiento del plazo de garantía ofertado.
- g) El cumplimiento del deber de confidencialidad, con arreglo a lo dispuesto en la Condición 21ª del presente Pliego.
- h) El nombramiento, en su propuesta técnica, de un Jefe de Servicio, que será interlocutor único con TXINZER, a efectos del seguimiento de la realización del suministro.
- i) El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud laboral, quedando TXINZER exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
- j) La sustitución del personal, en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño del suministro contratado o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de 72 horas desde el requerimiento que efectúe TXINZER a tal fin.
- k) El reemplazo de personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva, continua y uniforme del servicio contratado.
- l) La suscripción y mantenimiento durante toda la vigencia del contrato, así como durante el plazo de garantía, de una póliza de seguro en los términos previstos en la Condición 25ª del presente Pliego.

Todas las obligaciones indicadas en la presente Condición tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales según lo previsto en el artículo 88 de la LSE, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas, causa de resolución del contrato a voluntad de TXINZER.

20 CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se dé el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

Este deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la equivalente vigente sobre protección de datos de carácter personal.

21 PENALIZACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora de cualquiera de los plazos propuestos en su oferta, hubiere incurrido en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas o incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, **TXINZER** podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos previstos en la Condición 27ª, o continuar en su ejecución, devengándose en este caso penalidades diarias por importe del 0,04% del precio anual de adjudicación.

En el caso de que se hubiere incurrido en ejecución defectuosa o incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, dichas penalizaciones se aplicarán sobre el número de días en que el defecto haya demorado la ejecución del contrato o sobre el número de días en que haya persistido el incumplimiento.

En todo caso, dichas penalidades tendrán carácter cumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución de contrato, mientras dure el incumplimiento por demora o por ejecución defectuosa, en cualquier momento TXINZER podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquélla, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de la garantía constituida.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, TXINZER podrá decidir unilateralmente la continuación del suministro durante el tiempo que estime preciso, por medios propios o de terceros, repercutiendo en ambos casos el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Condición.

22 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

No cabrá la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, ni la subcontratación de las prestaciones del mismo.

23 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación.

24 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si TXINZER acordara la suspensión del contrato o ésta tuviera lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 216, apartado 5, del TRLCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación, se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, TXINZER abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

25 SEGURO

El contratista vendrá obligado a suscribir una póliza de responsabilidad para indemnizar los daños y perjuicios que se puedan causar como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio.

El adjudicatario deberá tener una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de: 1.000.000€.

26 RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato se entenderá cumplido totalmente por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de TXINZER, el periodo de contratación del servicio.

Ello sin perjuicio de lo previsto en la Condición 21ª, pudiendo exigir TXINZER la correspondiente penalidad y/o indemnización de daños y perjuicios por razón del incumplimiento del servicio, en tanto los mismos no obtengan su conformidad.

Si el servicio no se adecua a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, TXINZER podrá rechazar los mismos quedando exenta de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

No procederá la aceptación del servicio hasta que las referidas instrucciones hayan sido cumplimentadas o se haya procedido a un nuevo servicio. Transcurrido el plazo concedido para la subsanación sin que ésta se haya efectuado debidamente, TXINZER rechazará el servicio quedando exenta de la obligación de pago y pudiendo optar por la resolución del contrato, en los términos de la Condición 28ª del presente Pliego.

TXINZER determinará, asimismo, si el servicio realizado por la empresa contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para la ejecución, requiriendo, en su caso, la subsanación de los defectos observados con ocasión de su realización.

El plazo de garantía del servicio, para cubrir los posibles fallos o averías causados por la incorrecta ejecución de los trabajos de mantenimiento objeto del presente contrato y que sean responsabilidad del adjudicatario, será el ofertado por el contratista en su propuesta técnica, que no podrá ser inferior al intervalo de tiempo entre los diferentes plazos establecidos para la ejecución de los trabajos necesarios según la planificación del mantenimiento preventivo, y como mínimo de seis (6) meses para el mantenimiento correctivo.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el servicio realizado, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar a la empresa contratista la reposición o la reparación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que TXINZER haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón del servicio prestado.

27 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las previstas en el artículo 223, letras a) -sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85-, b), d), f), g) y h) del TRLCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de los casos de resolución previstos en esta Condición, dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que realice TXINZER al contratista de su decisión a tal efecto.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Condición, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato, no siendo óbice para que TXINZER pueda continuar con su ejecución.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable a la empresa contratista, se devengará a favor de TXINZER, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, una cantidad equivalente al 20% del importe de adjudicación.

Ambas cantidades se deducirán de las cantidades que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquélla, siendo objeto de la correspondiente reclamación extrajudicial adicional, en la cuantía que exceda de dichas cantidades pendientes de pago y/o de la garantía definitiva.

28 RÉGIMEN JURÍDICO

En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de TXINZER y por las normas establecidas al efecto en la LSE.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado.

Adicionalmente, el TRLCSP, el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009) y el RGLCAP serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

Asimismo, al presente contrato le será de aplicación la normativa sectorial relativa al servicio objeto del mismo.

29 JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al desarrollo de la presente licitación y, en general, a la fase de preparación y adjudicación del contrato.

En su caso, se interpondrá la reclamación a que se refieren los artículos 101 y siguientes de la LSE en los términos en dichos artículos previstos, ante el registro del órgano competente para resolver la reclamación, esto es, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por su parte, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En caso de litigio en relación con el contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia / San Sebastián.

ANEXO I. MODELO DE AVAL

La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*), y en su nombre [...] (*nombre y apellidos del apoderado*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA ante [...] a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], para responder de las obligaciones derivadas del contrato del servicio mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones electro-mecánicas, pertenecientes a la Red General de Saneamiento de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. ” [...], por importe total de: [...] euros (*en letra y en números*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento, realizado por SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].

ANEXO II. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. nº en nombre propio, o en representación de, con domicilio en y D.N.I. o C.I.F. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, para “la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones electro-mecánicas, pertenecientes a la Red General de Saneamiento de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.”, mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., deba realizar con motivo de la licitación el siguiente (*):

- Fax.**
- Correo electrónico.**
- Correo certificado.**

(*) *Indíquese el medio designado.*

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

Nº de Fax:

Dirección de correo electrónico:

Dirección postal:

Teléfonos/s de contacto:

[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el correo electrónico del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]

ANEXO III. PROPOSAMEN EKONOMIKOA / PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....con domicilio en..... y D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en nombre propio, o en representación de....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de los Pliegos de Clausulas Económico Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, de “la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones electro-mecánicas, pertenecientes a la Red General de Saneamiento de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.”

DECLARA:

- 1.- Que conoce el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, que expresamente asume y acata en su totalidad.
- 2.- Que tiene capacidad y medios suficientes para cumplir el contrato en las condiciones establecidas en los Pliegos mencionados y en la propuesta que acompaña.
- 3.- Que se compromete a ejecutar el contrato con sujeción a los mencionados Pliegos por los siguientes precios:

- **Servicio de mantenimiento preventivo y predictivo programado:**
..... [Indíquese en letra y números] Euros/año, incrementado en..... [Indíquese en letra y números] Euros, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Servicio de mantenimiento correctivo:**

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará por los siguientes precios unitarios (IVA excluido):

Tipo de Hora	Técnico	Oficial	Operario
Hora Normal	... €/hora	... €/hora	... €/hora
Hora Nocturna	... €/hora	... €/hora	...€/hora

El IVA a facturar asciende aeuros

- 4.- Que se compromete a sustituir el personal en un tiempo máximo de.....horas.
- 5.- Que se compromete a prestar un plazo de garantía de.....años.

Sinadura / Firma:

ANEXO IV. AITORPEN ERANTZULEA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Izen-abizenak	Nombre y apellidos	
Helbidea	Dirección	
NAN	DNI	
Enpresa	Empresa	
Enpresaren helbidea	Domicilio social	
IFK	CIF	
Kontratuaren xedea	Objeto del contrato	Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones electro-mecánicas, pertenecientes a la Red General de Saneamiento de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

El/la abajo firmante, según poder que acredita suficientemente (en su caso), declara:

- Estar facultado/a para contratar con SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. teniendo capacidad suficiente para la debida ejecución del contrato, no estando incurso/a en las prohibiciones de contratar según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LSE en relación con el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el firmante, o, en su caso, la entidad a la que representa, se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

Firma Representante:

ANEXO V. MODELO DE ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE EL LICITADOR, PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA EXIGIDA Y/O EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS, PRETENDA BASARSE EN LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES

D./D^a ..., con D.N.I. ..., como representante legal de la empresa ..., con C.I.F. ..., manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la contratación de ... a la que concurre el licitador ... (nombre de la empresa licitadora), que ostenta la solvencia requerida y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

En ..., a ... de ... de 2014